

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1129** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1288/2004 2, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2, de Murcia.*

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Murcia, Dña. María Amparo Marco Martínez-Arenas ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1288/2004 2, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden JUS/978/2004, de 30 de marzo, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**1130** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 407/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid, D. Rafael Rodríguez Triviño ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 407/2004, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden JUS/978/2004, de 30 de marzo, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Director general, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**1131** *RESOLUCIÓN 500/38265/2004, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.*

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1. al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización, dentro del ámbito de su competencia.

Por Resolución 128/2000, de 13 de abril, se delegó en determinadas autoridades dicha facultad, por razones de carácter operativo y de mayor agilidad administrativa. En dicha resolución, la facultad para designación de las comisiones de servicio indemnizables en el extranjero quedó delegada en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, unificando de ese modo la gestión de personal en una sola autoridad. Además, la resolución recogía lo contemplado en anteriores resoluciones de delegación de competencias en esta materia, como la delegación en los Jefes de contingentes españoles que participen en misiones internacionales en el extranjero y la adecuación a la estructura y la organización territorial del Ejército de Tierra.

Por Resolución 358/2000, de 15 de noviembre, se modificó la anterior resolución para incluir al General Jefe del Mando de Operaciones Especiales entre las autoridades que tienen la facultad delegada por el Jefe del Estado Mayor del Ejército para designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización, dentro del ámbito nacional y en el ámbito de su competencia.

La experiencia de funcionamiento adquirida en el nombramiento de comisiones de servicio indemnizables, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y las necesidades derivadas de la nueva organización del Ejército de Tierra hacen aconsejable renovar la delegación de competencias en esta materia, actualizando la relación de autoridades y no limitando la designación de comisiones en el extranjero a una sola autoridad.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acuerdo:

Primero.—Delego la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las siguientes autoridades:

- General 2.º Jefe de Estado Mayor del Ejército.
- Generales Secretario General y Jefes de División del EME.
- General Jefe de Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica y sus Generales Subdirectores.
- General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar y sus Generales Subdirectores.
- General Director del Museo del Ejército.
- General Jefe de la Fuerza de Maniobra y su Jefe de Estado Mayor.
- General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.
- Generales Jefes de Grandes Unidades y de la Fuerza de Acción Rápida y sus Jefes de Estado Mayor.
- General Jefe del Mando de Artillería de Campaña y su Jefe de Estado Mayor.

General Jefe del Mando de Ingenieros y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Operaciones Especiales y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del ET y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe de la Fuerza Terrestre y su Jefe de Estado Mayor.  
 Comandantes Generales de Baleares, Ceuta y Melilla y sus Jefes de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Artillería de Costa y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe de Tropas del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe de la Subinspección del Mando de Canarias y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe de la Fuerza Logística Operativa y su Jefe de Estado Mayor.  
 Generales Jefes de las Fuerzas Logísticas Terrestres 1 y 2 y sus Jefes de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones y su Jefe de Estado Mayor.  
 General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.  
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Adiestramiento y Doctrina.  
 General Director de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra.  
 Generales Directores de Centros de Enseñanza.  
 Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales.  
 General Jefe del Mando de Personal.  
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Personal.  
 General Jefe del Mando de Apoyo Logístico.  
 Generales Directores, Secretario General y Subdirectores del Mando de Apoyo Logístico.  
 General Inspector General del Ejército.  
 Generales Subinspectores del Ejército y sus Jefes de Estado Mayor.  
 General Director de Infraestructura.  
 General Director de Asuntos Económicos.

Segundo.—Delego en los Jefes de los Contingentes españoles que participan en misiones internacionales en el extranjero la facultad para la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización de los miembros de dichos contingentes, cuando se realicen dentro del país donde se desarrollen estas operaciones o a otros que no sea el territorio nacional y se deriven del cumplimiento de la misión encomendada a dichas fuerzas.

Tercero.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como la referencia a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Resoluciones 128/2000, de 13 de abril, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra y 358/2000, de 15 de noviembre, que modifica la anterior.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El General Jefe de Estado Mayor del Ejército, José Antonio García González.

**1132** *RESOLUCIÓN 320/38005/2005, de 10 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho 9x19 mm Nato Parabellum, fabricado por la Empresa General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas,

con domicilio social en la calle Manuel Cortina núm. 2 de Madrid, para la renovación de la homologación del cartucho 9x19 mm NATO Parabellum, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cartucho,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38900/1998 de 19 de octubre y renovada con Resolución núm. 320/38000/2003, de 8 de enero (BOE núm. 16). Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Director General de Armamento y Material, Carlos Villar Turrau.

**1133** *RESOLUCIÓN 500/38266/2004, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica la convocatoria de Premios Ejército 2005.*

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a las múltiples facetas del Ejército de Tierra Español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar,

El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra dispone:

Artículo 1. *Convocatoria.*

Se convocan los Premios Ejército 2005 en las siguientes modalidades: Pintura (gran formato y pequeño formato), Fotografía, Miniaturas Militares (dioramas, viñetas y figuras), Enseñanza Escolar (niveles A, B y C), Investigación en Humanidades, y Música.

Artículo 2. *Normas generales.*

2.1 Podrán concurrir a los Premios Ejército 2005 autores, nacionales o extranjeros, con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de las múltiples facetas del Ejército de Tierra Español.

En esta edición, debido a la conmemoración del IV Centenario de la publicación de «El Quijote», se tendrá en cuenta para la valoración de las obras y trabajos presentados todo aquello que tengan relación con Cervantes o la figura de «El Quijote».

2.2 Los autores podrán presentar como máximo una obra por cada modalidad y categoría de las que se especifican.

2.3 Para cada una de las modalidades convocadas se constituirá un Jurado formado por personalidades de acreditada solvencia en la modalidad correspondiente. En calidad de Presidente de los jurados actuará un General del Ejército. La composición de los jurados y su fallo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación por el jurado correspondiente, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

2.4 Para cuanta información necesiten podrán dirigirse a las Subinspecciones Generales ubicadas en, I Madrid, II Sevilla, III Barcelona, IV Valladolid, y Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y Comandancias Militares del Ejército de Tierra (Baleares, Ceuta y Melilla), o a la dirección de correo electrónico rpp@et.mde.es. Estas bases se podrán consultar en internet <http://www.ejercito.mde.es/premiosejercito>.

2.5 Todos los trabajos (salvo los de enseñanza niveles A, B y C), se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim número 6, 28004 Madrid, con la indicación de «Premios Ejército 2005 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, desde el 14 de marzo al 08 de abril de 2005 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.6 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) que contenga: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la misma. 2. Otro sobre cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema y en su interior los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal y un pequeño currículum vitae).

2.7 El Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo. Los autores, si así lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra estos posibles deterioros. Los gastos correrán por cuenta del suscriptor.